

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de junio de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº ) /2017

VISTO:

La Nota del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, y

## CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Benitez, Auxiliar en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 5 de mayo de 2017 y hasta la obtención del alta médica o la licencia por maternidad.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de julio de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder a la Sra. Daniela Benitez, Auxiliar en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 5 de mayo de 2017 y hasta la licencia por maternidad o la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que la Sra. Daniela Benitez hasta el día que obtenga el alta médica o su licencia por maternidad deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Benitez, y al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a> y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº >600/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta

Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

